

ACTA 194-2010

Acta de la sesión ordinaria que celebra el Concejo Municipal de Tarrazú, en la Casa de ANDE, San Marcos de Tarrazú, a las ocho horas del día nueve de febrero del dos mil diez.

MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL PRESENTES:

REGIDORES PROPIETARIOS:

Señor Edgar Cerdas Cordero, Presidente, señor José Alberto Flores Campos (no rigió su función de propietario), señor Manuel Umaña Elizondo y señora Sonia Castillo Mora.

REGIDORES SUPLENTE EN CALIDAD DE PROPIETARIOS:

Señorita María Auxiliadora Umaña Elizondo, Señora María Luisa Blanco Zúñiga.

REGIDORES SUPLENTE:

Señora Maureen Valverde Fallas, señor Víctor Manuel Barboza Blanco.

SINDICOS PRESENTES:

No hubo Síndicos presentes en esta sesión

FUNCIONARIOS PRESENTES:

Lic. Iván Sáurez Sandí, Alcalde Municipal.

Señorita Daniela Fallas Porras, Secretaria Concejo Municipal.

ARTÍCULO I: APROBACION DE LA AGENDA

Una vez aprobada, se inicia la sesión con base a la siguiente agenda:

1. Lectura y Aprobación de la Agenda.
2. Atención al señor Ronald Ilama, Coopesantos R.L. y señora Adriana Vargas, Dpto. Acueducto.
3. Lectura, discusión, aprobación y firma de actas anteriores.
4. Lectura de Correspondencia.
 - A. Recibida
 - B. Enviada
6. Informes
 - A. Informes de Consejo de Distrito
 - B. Informes de Comisiones y Representaciones
 - C. Informes del Señor Alcalde
7. Mociones
8. Asuntos Varios.

ARTICULO II: ATENCIÓN AL SEÑOR RONALD ILAMA DE COOPESANTOS Y SEÑORA ADRIANA VARGAS, DEPTO, ACUEDUCTO.

Señor Ronald Ilama, Coopesantos R.L.:

Se presenta el señor Ronald Ilama de Coopesantos R.L., dando una amplia exposición acerca del proyecto que posee Coopesantos R.L., respecto a la Protección del Recurso Hídrico, da a conocer la Misión, la Visión de Coopesantos, los Objetivos, fines, beneficiarios del proyecto, y el procedimiento Básico, asimismo muestra las fotos correspondientes de los 17 proyectos con que cuenta actualmente la Cooperativa de Electrificación los Santos; además manifiesta que dichos proyectos se está financiado por el 60% de la Reserva de Bienestar Social que tiene la Cooperativa.

Igualmente invita para que este sábado los acompañe a una campaña de incendios forestales, que partirá en el Abejonal.

El regidor Flores Campos manifiesta que a través de Coproarenas se ha estado incentivando a las Cooperativas para que inviertan en estos proyectos a través de la Reserva de Bienestar Social; además comenta que el día de hoy a las 11 de la mañana, se tendrá la visita de funcionarios de la Unión Europea, a fin de ver los esfuerzos que se han realizado a la protección de las nacientes, por lo que invita al señor Ronald Ilama, para que lo acompañe a la realización de la visita.

ARTICULO III: LECTURA, DISCUSIÓN, APROBACION Y FIRMA DE ACTAS ANTERIORES.

Se procede a la lectura y aprobación de la siguiente acta:

- **Acta de la Sesión Ordinaria 193-2010, del dos de febrero del 2010, la cual se aprueba con las siguientes objeciones:**
 - En el artículo II, Atención al Público, punto 2, aclarar que él y su esposa son personas con discapacidades, que deben de salir de sus casas en ambulancia, y en la intervención de la regidora Mora Castillo, aclarar que solicita se tomen las medidas del caso, esto por ser un asunto especial.
 - En el artículo IV, Lectura de Correspondencia, punto 2, aclarar que el regidor Umaña Elizondo alega que probablemente dicha patente se dio sin existir un reglamento, y siempre lo ha alegado dicho procedimiento.
 - En el artículo V, Informes del señor Alcalde, punto 2 de consultas al señor Alcalde, aclarar que el regidor Flores Campos manifiesta que el caño frente a la antigua Fiscalía, tiene un estancamiento de aguas negras en una distancia aproximada de 20 metros y de la cual sale muy mal olor, y en la bajada del edificio esquinero a la orilla de la acera, existen alcantarillas taqueadas, cajas descubiertas con mal olor, además al costado oeste de la propiedad del señor Guido Monge, tiene mucho monte y existe una serie de huecos en el caño que tiene residuos de aguas servidas causando contaminación en una distancia de 50 metros; Igualmente agregar que Vía Telefónica, la regidora Fallas Moreno le consulta al Destacado de Tránsito, el señor Carlos Arias, sobre la aplicación del Reglamento para la Regulación de los Porteadores en el Cantón de Tarrazú, por lo que el señor Arias se comprometió de inmediato a aplicarlo y a bajar las placas a los porteadores que no estén cumpliendo con lo estipulado en dicho reglamento.

ARTICULO IV: LECTURA DE CORRESPONDENCIA

1. La Asociación de Desarrollo Integral del Llano de la Piedra, solicitan el cambio de fechas para la feria en dicha comunidad, ya que las fiestas de la Sabana se realizaran el mismo fin de semana que la de ellos, por lo que las fechas a solicitar son las del 19, 20 y 21 de marzo del presente año.
Los señores regidores, aprueban el cambio de fechas, siempre y cuando exista un convenio por escrito con la Asociación de Santa Marta.
2. El Comité de Barrio los Ángeles, solicitan una ayuda con el fin de mejorar la condición de la acera que comprende de la casa del señor Carlos Jiménez, camino al Rodeo, hasta la casa del señor Asdrúbal Porras, ya que está en muy malas condiciones y no cuenta con algunas tapas en las alcantarillas, siendo esto un peligro para las personas que transitan por ahí, además de solicitar las tapas de las alcantarillas, también

requieren del arreglo de la carretera, ya que es una vía primordial para llegar a la Clínica.

Una vez ampliamente discutido, se acuerda:

Acuerdo #1: Solicitar a la arquitecta del Departamento de Control Urbano, Arq. Lidy Gamboa Chacón, un estudio a todas las aceras y cordones y caños, del casco central de Tarrazú, además notificar a los dueños de beneficios, a fin de que se hagan responsables de los daños causados en las aceras; asimismo se le solicita la notificación al dueño del local al costado este de la Clínica del Doc. Meneses, para que realice la reparación correspondiente de la acera, todo esto en un lapso de 15 días a partir del recibido.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. La Refinadora Costarricense de Petróleo, S.A. (RECOPE), en su oficio P UAS-009-2010, informan que los requisitos que el suscrito Alcalde Municipal de Tarrazú, envió para la solicitud de la donación de 120.000 litros de asfalto, para la ejecución de varios proyectos, y realizado el análisis de la documentación, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de Transferencias, dichos requisitos están completos, por lo que la decisión en torno a la autorización, será tomada por el Ing. José León Desanti Motero, Presidente de la Empresa.
4. El comité de Caminos de San Isidro de Tarrazú, comunican que con el fin de recaudar fondos para la reparación del camino público de acceso al caserío, el comité está organizando una feria o turno el cual se planea llevar a cabo los días 27 y 28 de febrero del presente año, es por esto que solicitan el permiso relacionado para llevar a cabo la actividad descrita, además el otorgamiento de la patente temporal de licor, asimismo solicitan la posibilidad de realizar alguna reparación del camino para facilitar el acceso a los visitantes.
Indicarles que deben de tener el visto bueno de una Asociación que tenga personería jurídica.
5. El Ministerio de Salud, Área Rectora de los Santos, en su oficio CE-ARS-LS-068-2010, donde solicitan la implementación de las medidas sanitarias durante las elecciones de día 7 de febrero 2010, a fin de que suministren jabón, toallas de papel, gel alcohólico o toallas desinfectantes en las mesas electorales, como medida preventiva para evitar la transmisión del virus AH1N1, además durante el día de las elecciones, se apersonarán funcionarios del Ministerio de Salud, debidamente identificados, a fin de verificar la implementación de las medidas preventivas.
6. El Asesor Legal de esta Municipalidad, según oficio DJMT-09-2010, manifiesta que según el artículo 190 de la Ley General de la Administración Pública, establece que la Administración debe de responder por todos los daños que cause por su funcionamiento legítimo o ilegítimo inclusive, lo cual significa que todas las obligaciones contraídas por la Municipalidad o sus funcionarios en el ejercicio de sus funciones, la Municipalidad debe de responder por las mismas; en el caso de que la Administración adquirió combustible, por medio del señor Alcalde Municipal, realizando en funciones propias de su cargo, por lo menos para efecto de la Cooperativa, amparado a un acuerdo de crédito con la Municipalidad, obliga a la administración al pago del servicio prestado.

NOTA: Se informa sobre la correspondencia emitida la semana anterior.

El regidor Flores Campos se ausenta de la sesión a las 10:30 a.m., por motivo de que tiene que realizar una gira con funcionarios de la Unión Europea, en la Subregión los Santos.

ARTÍCULO V: INFORMES

A. Informes de Consejos de Distrito:

No hay informes en este espacio.

B. Informes de Comisiones y Representaciones:

No hay informes en este espacio.

C. Informe del Alcalde Municipal:

1. Acuerdo #2: Se presenta su aprobación los siguientes pagos:

ORDEN DE COMPRA N°	PROVEEDOR	MONTO (colones)	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA
59	Publicación Gaceta	¢247.520.00	Reforma Reglamento de Porteo Cantón Tarrazú
73	Monte Naranjo M&M LTDA	¢150.000.00	Alquiler de tanqueta para placar polvo y limpiar residuos de mile de calle en las Vías Calle Vieja Guadalupe, Calle San Lorenzo y el Centro de San Marcos.
	Constructora Presbere S.A.	¢10.000.000.00	Comino los Hernández y los Umaña
2009CD-0000178-01	Constructora Presbere S.A.	¢29.166.000.00	Autorizada varios caminos San Lorenzo
2009LA00016-0	RAD Constructora	¢1.500.000.00	Construcción Kiosco Parque Central

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

No se aprueba el pago de combustible que se adeuda del año 2007 a Coopetarrazú R.L., hasta tanto la Comisión de Gobierno y Administración rinda un criterio, sobre el informe enviado por la Auditoría Interna de esta Municipalidad, referente al abastecimiento de combustible a vehículos no Municipales.

Cuatro votos en contra y uno a favor, por parte del Presidente Municipal.

2. Informa que el Back Hoe ya se encuentra funcionando, y por el momento se tiene un funcionario interino, mientras pasa el periodo de prueba.
3. Este 22 de febrero, hacen la entrega de las ocho columnas que se colocarán en el kiosco.
4. El pasado 7 de febrero, se cumplió con los compromisos adquiridos del Tribunal Supremo de Elecciones, además, se cumplió con lo solicitado por el Ministerio de Salud, Área Rectora los Santos, respecto a la implementación de las medidas preventivas para evitar la transmisión del virus AH1N1.
5. El día de hoy se está choreando el segundo piso de la construcción de la Biblioteca y Salón Multiusos.
6. Solicita el acuerdo correspondiente, para realizar la titulación de las propiedades que se ubican en propiedad de la Municipalidad en el Rodeo de Tarrazú.
El señor Presidente Municipal, solita un oficio en donde vengan todos los pormenores detallados.
7. La semana pasada se taparon los huecos más problemáticos en el centro de San Marcos.
8. El día de hoy se empezará con la colocación de alcantarillas frente al Estadio Municipal.

- 9.** Se instalará una alarma en la Bodega Municipal, a fin de que quede más seguro.
- 10.** El avance de la remodelación del Edificio, va de acuerdo al cronograma, además se van a realizar algunas mejoras, que no estaban contempladas en el contrato.
- 11.** Los estañones que se le solicitaron al ICE, se entregarán esta semana, lo que se pretende es realizar segmentos de tres estañones, a fin de comenzar con el proyecto de reciclaje, esto lo está coordinando los encargados de Bandera Azul.
El regidor Umaña Elizondo consulta sobre el contenedor que se pretendía adquirir para poner a funcionar el centro de acopio.
El señor Alcalde manifiesta que no se puede comprometer fondos, sin embargo solicita que una comisión lo acompañe a hablar con el Gerente de Coopesantos, el señor Elías Calderón, ya que ellos tienen un local en el Barrio Santa Cecilia que no están utilizando, y que sería muy buena opción.
Los señores regidores solicitan coordinar dicha reunión lo antes posible.
- 12.** La semana pasada, vinieron unos funcionarios del MOPT para ver los puentes de Calle Vargas, Santa Cruz y otro que se ubica en San Lorenzo, además estuvieron viendo el puente de Guadalupe para ver la posibilidad de pintarlo, sin embargo existe una placa que dice no pintar, pero la ingeniera de la Unidad Técnica de Gestión Vial se encuentra detrás de dicho asunto.
- 13.** Le consulta al regidor Umaña Elizondo, sobre las posibilidades de poder limpiar un poco la colindancia del Liceo de Tarrazú, y de la cual es propiedad del señor Helbert Umaña, padre del regidor, esto para poder ampliar un poco el parqueo de los autobuses escolares.
El regidor Umaña Elizondo manifiesta que lo hablará con el papá para ver qué decisión toma al respecto.

* La regidora Blanco Zúñiga solicita ver la posibilidad de enviar el Back Hoe para colocar unas alcantarillas en el camino a San Cayetano.

- El señor Alcalde, manifiesta que no ve ningún problema, solo que se tiene que coordinar para la compra de la alcantarilla restante.

ARTICULO VI: MOCIONES

No hay mociones en este espacio.

ARTICULO VII: ASUNTOS VARIOS

1. El señor Alcalde da a conocer carta enviada por el Departamento de Administración Tributaria, solicitando a la arquitecta del Departamento de Control Urbano, una inspección al parqueo donde se encuentra ubicado la empresa de autotransporte privado Marvey S.A.; además solicita una modificación al presupuesto a fin de dar contenido presupuestario para la contratación de la Policía Municipal, aclarando que existen los recursos necesarios para dicho financiamiento.
Además da a conocer el informe emanado por la arquitecta del Departamento de Control Urbano, en la cual enfatiza, que no cumple con varios de los artículos de la Ley de construcciones.

2. El señor Presidente Municipal, manifiesta los siguientes puntos:

- Comenta que el Comité de Deportes y Recreación de Tarrazú, solicitan un desembolso de dinero; por lo que alega que dichos pagos se deben de realizar de oficio.

Una vez ampliamente discutido, se acuerda:

Acuerdo #3: Solicitar a la Administración, que proceda con lo que corresponda, para que los pagos al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Tarrazú, se realicen de oficio, cada desembolso que solicite dicho Comité, de acuerdo a lo recaudado, asimismo dicho pago debe ir respaldado por un informe que debe de presentar el Comité.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- Además da a conocer un expediente sobre la denominación de origen del Cantón de Tarrazú, ya que está utilizando dicho nombre con otros fines, fuera de nuestro Cantón.

Una vez ampliamente discutido, se acuerda:

Por nota enviada de la Asociación de Denominación de Origen de Tarrazú, con fecha del 8 de febrero del 2010, en el cual solicitan un pronunciamiento de oposición ante el Registro Nacional de la Propiedad Industrial, sobre la denominación de origen, del café de Tarrazú.

Este Concejo Municipal, se pronuncia de la siguiente manera:

Considerando:

1. Testificamos por este medio que la Municipalidad de Tarrazú, es el ente, competente y responsable del uso del vocablo TARRAZÚ, y que como tal, no ha recibido ninguna solicitud expresa de consentimiento por parte del ICAFE para que pueda inscribir una denominación de origen para el café de Tarrazú.
2. Que por otra parte, el ICAFE, no es un ente público local, ni es cultivador, ni beneficiador, ni productor y por ello, tampoco puede ejercer aisladamente la acción de solicitar al registro la inscripción de la Denominación de Origen para el café de Tarrazú.
3. Que Tampoco hemos autorizado al Instituto del Café de Costa Rica, para que en su proyecto de regionalización, use el nombre Tarrazú para indicar la procedencia del café, para las áreas de producción que no sean estrictamente de los Cantones de Tarrazú, Dota o León Cortés.
4. Que tampoco hemos recibido ni extendido al ICAFE autorización expresa para efectos registrales, donde consentimos que el uso del nombre Tarrazú, pueda ser extendido y usado para el café cultivado en los cantones de Desamparados, Aserrí, Acosta, Cartago y el Guarco y con esos territorios incluidos se otorgue una denominación de origen al café.
5. Que desde el año 1993, este municipio definió que el uso del nombre Tarrazú, específicamente como un signo distintivo de la calidad y la procedencia del territorio donde se produce, debe ser usado únicamente para el café cultivado y procesado dentro de los cantones de Tarrazú, Dota y León Cortés y nunca para otras áreas fuera de este territorio, pues mundialmente así es reconocido. La extensión a otras áreas, afectaría negativamente el nombre, la imagen, o el prestigio de la colectividad local del Cantón de Tarrazú y los cantones de Dota, León Cortés, además este MUNICIPIO es la autoridad competente para ACREDITAR EL CONSENTIMIENTO EXPRESO.
6. Que este Municipio siempre ha consultado y consultara a todas las fuerzas vivas en especial a las relacionadas con la caficultura de nuestro Cantón, lo respectivo al uso del nombre Tarrazú. Fue de esta forma que en el año 1993 se acordó que era un derecho además de los cantones de Dota y León Cortés, expresado de esta forma al ICAFE, en los oficios SM-177-2003. Así también se analizó la circular 1350 del ICAFE y se le hizo la total oposición comunicado.
7. Que todas las gestiones son de ustedes conocidas, por lo que he hecho, el uso y la defensa de este vocablo es un "PROYECTO DE MUNICIPIO". Para extenderlo a otros territorios, máxime cuando se afecte negativamente a

toda la población de esta localidad, debe de existir al respecto el consentimiento expreso no solamente de la Municipalidad de Tarrazú, sino además de todas las fuerzas vivas de los Santos, especialmente las relacionadas con la producción de café, como de hecho se hizo en la sesión 35-E-2009 del 03 de abril del 2008, evento en el cual se ratificó la posición histórica, expresada públicamente en el periódico AL DÍA.

8. Que el requisito que básicamente, considera el ICAFE como el factor exclusivo del medio, que le confiere las características al café de Tarrazú, es que sea cultivado a una altitud superior a los 1,200 metros sobre el nivel del mar, únicamente esa apreciación no es el elemento justificante que le permitan al ICAFE definir una gran región y que ella lleve el nombre con el VOCABLO TARRAZÚ, porque ello sería cometer un gravísimo error, máxime sin el consentimiento expreso de la MUNICIPALIDAD DE TARRAZÚ, incumpliendo de esta forma con el inciso g), del artículo 8, inciso i) artículo 9), incumpliendo el artículo 8), y artículo 13 (incumplimiento art 9) de la Ley 7978, y la oposición o repudio de casi todas las fuerzas vivas de la comunidad, que constituyen el municipio y la colectividad de Los Santos.
9. Que pretender extender el uso de Tarrazú para un café únicamente cultivado a una altura superior a los 1.200 m.s.n.m, proveniente de los cantones de Desamparados, Aserrí, Acosta, Cartago y el Guarco, es una acción arbitraria, incongruente, irracional, injusta, pues es ilógicamente homologar una enorme área con otras condiciones del medio, otra idiosincrasia, otra historia, otra calidad, otro proceso y otro territorio, con el cual nunca ha existido aporte o nexo alguno con este Cantón de Tarrazú o con el área debidamente autorizada (Tarrazú, Dota y León Cortés), específicamente en lo relacionado con la producción de nuestro café (del río Tarrazú, hacia el norte, siempre todo el café se ha beneficiado fuera de los Cantones de Tarrazú, Dota y León Cortés) lo que sustenta nuestra solicitud, conforme con el artículo 75 inciso a), pues eso no es una denominación de origen.
10. Que permitir que un café lleve el origen Tarrazú, además del que provenga de Tarrazú, Dota o León Cortés, que es lo procedente y que junto con el se incluya el de la Región de Carraigres, sería un acto, para inducir a confusión al consumidor para que de esa forma cometa un error, pues es otra la procedencia y no coincide con la calidad tradicional. En los Cantones de Desamparados, Acosta, Aserrí, Cartago o el Guarco, interactúan otros factores neutrales y humanos diferentes e incluirlos dentro de la reputación y el origen tradicional del Café Tarrazú es contrario al inciso j) y 1) del artículo 7, pues los compradores serían inducidos a engaño, creyendo adquirir un café de excelente calidad, cuyo origen y territorio tiene una reputación centenaria y adquirir otro de una ficticia región, con únicamente 2 años de haberse creado.
11. Que aún hoy se sigue con el mismo proceso de esmero y mejoramiento de la producción del café, elementos que le han dado ya en más de 100 años una gran reputación, fama y prestigio así reconocida a nivel mundial. Permitir el uso indebido mediante lo solicitado por el ICAFE para que una teórica región, con menos de dos años de haberse creado pueda usar el vocablo Tarrazú, es propiciar un acto contrario a lo estipulado en los incisos j) y 1) del artículo 7 y el inciso c), d), e) y k) del artículo 8.
12. Permitir la ampliación del área propuesta sería dar un espaldarazo a todos nuestros patentados, contribuyentes y colaboradores y de esa forma, propiciar que las bondades de este derecho y del esfuerzo histórico de sus pobladores, tanto las actuales como los futuros sean transferidos y usados inmerecidamente e ilógicamente por pobladores o empresas que nunca han contribuido al progreso y bien estar, de esta unidad socio-cultural conocida como Zona de los Santos, y que más bien, puedan perpetrar una competencia desleal en su contra, lo que es contrario al artículo 1 de la Ley 7978.
13. Que este Municipio en múltiples oportunidades y medios, ha manifestado su desacuerdo contra el ICAFE y únicamente, reconoce la potestad y el derecho de uso del vocablo Tarrazú, al café proveniente de los cantones de Tarrazú, Dota y León Cortés, pues son los únicos y genuinos productores del café

Tarrazú en Costa Rica y cualquier café proveniente a otras áreas no autorizadas, podría confundir e inducir a error a los consumidores del café Tarrazú tradicional. Según el artículo 8 de la Ley 7978, la anterior, es causa de que la solicitud sea inadmisibles por el registro, máxime que el solicitante no ha cumplido con el inciso g) de dicho artículo. Por lo tanto, consecuencia de ello, no se cumplió correctamente con el procedimiento del registro, según el artículo 9, inciso i), ni el examen de forma, según el artículo 13 de la Ley 7978. Todo lo anterior es contrario al segundo párrafo del artículo 3 de la Ley 7978. Lo anterior no es congruente, con el inciso b), artículo 75 de la Ley 7978.

14. Que respetuosamente pedimos que se analice, si es procedente de derecho, el acuerdo tomado por este Municipio, en la sesión del 5 de junio de 1938, donde se comisiona al Lic. Francisco Esquivel, para que gestione inscribir ante el registro de marcas el "CAFÉ DE TARRAZÚ", acción que se repite en la sesión del 7 de enero de 1994, donde la Municipalidad pide "impedir que un tal Martín Chavarría de Frailes, inscriba la marca "Los Frailes Tarrazú"", para cafés que no sean beneficiados en este Cantón y se inicia gestión para registrar "TARRAZÚ", a nombre de todos los beneficiadores del Cantón y que se impida que los beneficiadores de los Cantones adyacentes, usurpen nuestra marca, según consta en el libro de actas de la Municipalidad de Tarrazú y que por efecto de impedimentos legales de aquella época no se pudo lograr.

15. Por lo tanto, y todo lo anterior esperamos que el impedimento de registro, sea tratado conforme al artículo 75 en sus incisos a), b) y e) de la Ley 7978 y además, tanto para ampliación y consulta para la presente solicitud, así como para cualquier acción futura, lo expresado en nuestra oposición, que fue denegada, sirva ampliación de prueba.

Por lo tanto: Se acuerda. Acuerdo #4: Solicitar al Registro Nacional de la Propiedad Industrial, y de oficio se impida y no registre, la Denominación de Origen para el Café de Tarrazú, solicitado por el Instituto del Café de Costa Rica y contenida en el expediente 2.0005234, petición que hacemos sustentados en el artículo 75 de la Ley 7978, inciso a), b) y e) y por ser una solicitud inadmisibles para el registro, según los artículos 7 (incisos j y l) y 8 (inciso e, g y k) y 9 de la ley 7978, basados en la justificación que presentamos anteriormente.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, Comuníquese.

- Con respecto a la solicitud que realizó Coopetarrazú R.L., para la declaración del Cantón de Tarrazú como Zona Agrícola, no ve ningún problema en que se realice dicha declaración.

Una vez ampliamente discutido, se acuerda:

Acuerdo #5: Considerando 1: que la actividad principal de la Zona de los Santos es el café, y otros productos de menor escala, 2: que el Cantón de Tarrazú forma parte del la Zona de los Santos, 3: que los habitantes de este Cantón, al menos un 90% depende directamente de la actividad agrícola.

En consecuencia, declaramos al Cantón de Tarrazú como Zona Agrícola y a la vez hacemos del conocimiento a las autoridades correspondientes para lo que corresponda

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- Comenta sobre el pago de la Auditoría Externa, ya que no se le ha girado el desembolso correspondiente.

Una vez ampliamente discutido, se acuerda:

Acuerdo #6: Solicitar la continuación del informe a la Auditoría Externa, hasta un mes, a partir de la notificación al 15 de marzo del presente año, a la vez se le solicita a la Administración, proceder con el pago correspondiente, y gestionar la partida presupuestaria para la cancelación del resto del informe.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. La regidora Blanco Zúñiga, comenta sobre la contratación del peón que sería para la limpieza de las vías en San Lorenzo, por lo que solicita se retome nuevamente, además sugiere que se contrate a una persona que sea de dicho Distrito.

El señor Alcalde manifiesta que por el momento enviará algún funcionario, mientras se realiza la contratación de un nuevo peón.

4. El regidor Umaña Elizondo consulta al señor Alcalde, si fueron a realizar la inspección correspondiente en el puente de San Miguel, ya que fue un compromiso que adquirió la sesión anterior; además solicita un informe sobre el caso que se dio de la Distribuidora Tarrazú S.A. y esta Municipalidad, ya que cree importante sentar responsabilidades.

El señor Alcalde manifiesta que efectivamente realizó la inspección, y que se debe de contratar una draga para que realice el trabajo correspondiente.

Una vez ampliamente discutido, se acuerda:

Acuerdo #7: Solicitar al Lic. José Martínez Meléndez, Asesor Legal de esta Municipalidad, la tramitación del caso entre la Distribuidora Tarrazú S.A. y esta Municipalidad a fin de sentar las responsabilidades a quien corresponda.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Finaliza la sesión a las trece horas del día.

Daniela Fallas Porras
SECRETARIA

Edgar Cerdas Cordero
PRESIDENTE